

Señores

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: RODRIGO DEVIA PEÑALOSA

DEMANDADO: LUIS HERNANDO GUTIERREZ Y LUIS HERNANDO GUTIERREZ URREA

RADICACIÓN: 2017-44

**ADRIANA CELIS RUBIO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.66.849.103 de Cali, abogado en ejercicio con T.P. No.130.379 del C.S de la J, actuando como apoderada judicial de la persona jurídica demandante, por medio del presente escrito, me permito remitir aportar liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

Capital de \$ 4.250.000.00 comprendido entre 5 de octubre de 2016 a marzo de 2017

Sanción penal \$ 1.700.000.00

Servicios Publicos \$ 209.488.00

Total de \$ 6.159.488.00

Procedase de conformidad

Atentamente

ADRIANA CELIS RUBIO

C.C.No. 66.849.103 de Cali

T.P. 130.379 del C.S. de la J.

